

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

## CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Artículo 2.4.6.1.1.6. Decreto 1075 de 2015 Conversión de cargos. La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación del servicio educativo estatal.

El decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, capítulo 1, sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante reporte del comité de cupos del Municipio de Necoclí, en el cual se reporta la reducción de matrícula en la **I.E.R LA COMARCA**, de la sede **PRINCIPAL** en el nivel básica secundaria así como un aumento de matrícula para la **I.E.R SAN SEBASTIAN** en la sede **PRINCIPAL** nivel **BÁSICA SECUNDARIA** del mismo municipio.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Según lo expuesto se hace necesario Convertir y Trasladar el cargo docente de **I.E.R LA COMARCA** sede **PRINCIPAL** de nivel **BÁSICA SECUNDARIA**, en el área de **TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA** plaza Nro. **16855**. Para la **I.E.R SAN SEBASTIAN DE URABÁ** nivel **BÁSICA SECUNDARIA** el área de **FILOSOFÍA**.

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar y Convertir el cargo docente que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	POBLACIÓN - NIVEL- AREA
NECOCLÍ	I.E.R LA COMARCA	PRINCIPAL	16855	MAYORITARIA – SECUNDARIA-TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA

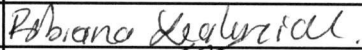
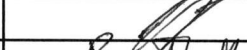
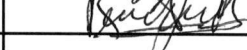

**ARTICULO 2°:** El cargo docente oficial quedará asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO O EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	POBLACIÓN - NIVEL- AREA
NECOCLÍ	I.E.R SAN SEBASTIAN DE URABÁ	PRINCIPAL	16855	MAYORITARIA – SECUNDARIA-FILOSOFÍA

**ARTÍCULO 3°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes Profesional Universitario		20/06/2021
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		27-6-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		27-6-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		28-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.